

Decreto n° 04/2000.

Puerto Yera, Enero 03 del 2000

Visto:

La necesidad de ademas el funcionamiento de la ambulancia.-

Conduciendo:

Que es necesario con los que personas como choferes.  
Que de ese pues desempeñen dos personas la función de turno horario de 12 horas cada uno.-

Que es necesario en todos por todo el año.-

Por ello:

El Presidente de la Junta de Comenta de Puerto Yera, en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley 3001 y concordantes.

### DECRETOS

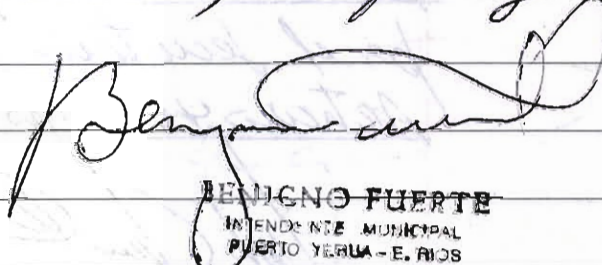
Artículo 1°: Aprueba el contrato de servicio como chofer, por el periodo de 12 meses, con el Sr. Deloboye Andres con N.I. 5.816.653, domiciliado en esta localidad con una retribucion mensual de Pesos. Diecinueve mil 200.- pudiendo contar con horas extras fuera del horario de edificaciones y dias sabados y Domingos.-

Artículo 2°: Afectos fondos Presupuestarios a los fines de atender la presente necesidad.-

Artículo 3°: El presente Decreto sera refrendado por el Secretario Municipal.

Artículo 4°: Regístrese, dese a conocer, Comúnquese y Archívese.-

  
R. Osvaldo Saporitis  
SECRETARIO MUNICIPAL  
PUERTO YERUA - E. RIOS

  
BENIGNO FUERTE  
INTENDENTE MUNICIPAL  
PUERTO YERUA - E. RIOS